



Resolución Ministerial

N°122-2014-MC

Lima, 16 ABR. 2014

Vistos, el Memorando N° 376-2014-OGA-SG/MC de la Directora General de la Oficina General de Administración, el Informe N° 156-2014-DGIA-VMPCIC/MC, el Informe N° 157-2014-DGIA-VMPCIC/MC, y Memorando N° 123-2014-DGIA-VMPCIC/MC de la Directora General de Promoción y Difusión Cultural, actualmente Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

CONSIDERANDO:

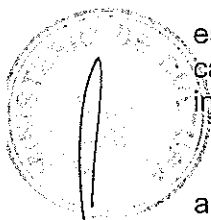
Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este tiene entre sus funciones exclusivas la promoción de la creación cultural en todos sus campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes está encargada de formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos, así como promover la productividad y competitividad de las industrias que están directamente vinculadas con la creación artística, la producción audiovisual, editorial, fonográfica y de los nuevos medios;

Que, asimismo el artículo 81 del citado Reglamento establece que la Dirección del Libro y la Lectura de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene entre sus funciones proponer, promover e implementar los planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión de la creación literaria y del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano; así como promover la participación de los autores, editores, librerías y otros profesionales peruanos del libro en congresos, ferias, exposiciones y otros eventos nacionales e internacionales dedicados al libro y productos editoriales afines;

Que, con fecha 4 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución Ministerial N° 036-2014-MC que declaró de interés institucional la participación del Perú a través del Ministerio de Cultural en la "XXVII Feria Internacional del Libro de Bogotá-FILBO", que se llevará a cabo del 29 de abril al 12 de mayo de 2014;



L. Sotomayor R.

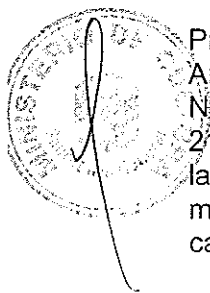
Que, mediante Memorando N° 123-2014-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, solicita se gestione el viaje de las señoritas Mariela Ninna Noriega Alegría, Directora General de Promoción y Difusión Cultural, actualmente Dirección General de Industrias Culturales y Artes y Vera Lauer Salas, en calidad de Coordinadora General, para la coordinación, supervisión de la producción y montaje de los principales eventos a desarrollarse en la "XXVII Feria Internacional del Libro de Bogotá-FILBO", a fin de garantizar el éxito de la participación del Perú como País invitado de honor en la FILBO 2014;

Que, de acuerdo al documento antes señalado, la Directora General de Promoción y Difusión Cultural, actualmente Dirección General de Industrias Culturales y Artes, propone que la señorita Vera Lauer Salas, con Contrato Administrativo de Servicios N° 0108-2014-MC, participe en las actividades de coordinación que se llevarán a cabo del 21 de abril al 12 de mayo de 2014, y la señorita Mariela Ninna Noriega Alegría participe en la coordinación de estas actividades del 21 al 22 de abril de 2014 y del 26 de abril al 12 de mayo de 2014; siendo los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Cultura;

Que, en virtud de lo solicitado por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes y el Informe N° 157-2014-DGIA-VMPCIC/MC, la Oficina General de Administración mediante Memorando N° 376-2014-OGA-SG/MC, asigna por conceptos de hospedaje y traslados las sumas de US\$ 220.00 (Doscientos Veinte Dólares Americanos) y US\$ 50.00 (Cincuenta Dólares Americanos) respectivamente, los cuales serán abonados directamente por el Ministerio de Cultura, y la suma de US\$ 100.00 (Cien Dólares Americanos) para los gastos de alimentación de cada participante;

Que, siendo de interés institucional coordinar el desarrollo de las actividades iniciales para la presentación del Perú en la "XXVII Feria Internacional del Libro de Bogotá-FILBO", se estima por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, de las señoritas Vera Lauer Salas del 20 de abril al 13 de mayo de 2014 y Mariela Ninna Noriega Alegría del 20 al 23 de abril de 2014 y del 26 de abril al 13 de mayo de 2014, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, el artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que la Resolución de autorización de viaje será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución y que deberá indicarse expresamente el motivo del viaje, el número de días, el monto de los gastos de desplazamiento y viáticos;



Sotomzyor R.



Resolución Ministerial

N°122-2014-MC

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal a) numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo las excepciones establecidas, tal como la de acciones de promoción de importancia para el Perú, que se autorizan mediante resolución del titular de la entidad;

Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, del Secretario General y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; Ley N° 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señorita Mariela Ninna Noriega Alegría, Directora General de Promoción y Difusión Cultural, actualmente Dirección General de Industrias Culturales y Artes del 21 al 22 de abril de 2014, de la señorita Vera Lauer Salas del 21 de abril al 12 de mayo de 2014, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Cultura, de acuerdo al siguiente detalle:

Vera Lauer Salas del 20 de abril al 13 de mayo de 2014

Pasajes:	US \$	2 361,00
Viáticos:	US \$	8 140,00 (US \$ 370,00 x 22 días)

Mariela Ninna Noriega Alegría del 20 al 23 de abril de 2014

Pasajes:	US \$	2 564,40
Viáticos:	US \$	740,00 (US \$ 370,00 x 2 días)

L. Sotomayor R.

Mariela Ninna Noriega Alegría del 26 de abril al 13 de mayo de 2014

Pasajes: US \$ 1 042.30
Viáticos: US \$ 6 290,00 (US \$ 370,00 x 17 días)

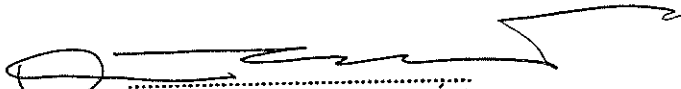
Artículo 3°.- El viático será asignado de manera proporcional de acuerdo a lo señalado por la Oficina General de Administración y la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en los documentos referidos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 4°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas indicadas en el artículo 1° de la presente resolución, deberán presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas documentada de acuerdo a ley.

Artículo 5°.- Encargar las funciones de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes al señor Pierre Emile Vandoorne Romero, del 20 de abril de 2014 y en tanto dure la ausencia de la titular.

Artículo 6°.- El cumplimiento de la presente resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura